

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Servicios Sociales

Se tramita en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social expediente para el ingreso en el Orden Civil de Beneficencia a la ilustrísima señora doña Pilar Mac-Crochon y Jarava, por su labor y ayuda al cumplimiento de los fines de la Residencia de Ancianos de Morata de Tajuña.

Lo que se hace público a fin de que todas las personas conocedoras de la labor llevada a cabo por la citada señora lo comuniquen por escrito a la Sección de Servicios Sociales, plaza de Cristino Martos, número 4, segunda planta, para su incorporación al expediente y adopción de la resolución que proceda.

Madrid, 30 de agosto de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O. (Firmado).

(G. C.—9.931)

Se tramita en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social expediente para el ingreso en el Orden Civil de Beneficencia al ilustrísimo señor don Juan Ignacio Mac-Crochon y Jarava, por su labor y ayuda al cumplimiento de los fines de la Residencia de Ancianos de Morata de Tajuña.

Lo que se hace público a fin de que todas las personas conocedoras de la labor llevada a cabo por el citado señor lo comuniquen por escrito a la Sección de Servicios Sociales, plaza de Cristino Martos, número 4, segunda planta, para su incorporación al expediente y adopción de la resolución que proceda.

Madrid, 30 de agosto de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O. (Firmado).

(G. C.—9.932)

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50AL-932

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea

aérea de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Doña María del Carmen Aguila Goicoechea.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el término municipal de Aranjuez (Madrid), finca "Casa de Serrano", casa de labor, situada en la carretera de Las Infantas. Domicilio social: Calle de Orellana, número 11 (Madrid).

c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la finca "Casa de Serrano".

d) Características principales: Línea aérea a 15 KV., con conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón y aisladores Esperanza 1503. Tendrá su origen en apoyo número 9 de la línea propiedad del excelentísimo señor duque de Fernán Núñez y terminará en el C. T. de la casa de la labor. La longitud de la línea será de 429 metros y la tensión de servicios 15 KV.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 507.660 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de agosto de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—9.933) (O.—53.960)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.347, 50A-2.348, 50AL-930 y 50AL-931

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de dos centros de transformación y dos líneas aéreas de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Manuel Falcó Anchorena.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Se pretende establecer en la finca "La Flamenca", carretera de Las Infantas, en el término municipal de Aranjuez. Domicilio social: Calle de Serrano, número 51, Madrid.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica a la finca "La Flamenca".

d) Características principales: Se ins-

talará conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aisladores Esperanza 1503, y los centros de transformación serán de tipo intemperie. La línea tendrá su origen en apoyo de línea aérea propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", a 15 KV., doble circuito, y final en el C. T. de 30 KVA., 15.000/380-220 voltios, a instalar en las proximidades del palacio de la citada finca, con una longitud de 259 metros. En el apoyo número 2 de esta línea se inicia una segunda derivación de 76 metros y final en el C. T. de 25 KVA., 15.000/380-220 voltios, a instalar en las proximidades de la casa de labor del duque de Fernán Núñez.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.426.610 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de agosto de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—9.934) (O.—53.961)

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

#### ZONA DE ARGANZUELA

##### EDICTO

Don Antonio Vivo Paco, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Arganzuela de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos que, asimismo, se indican por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, se dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha de 7 de septiembre del mismo año.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Arganzuela, para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de la publicación de este edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado séptimo del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

NUMERO EXPEDIENTE.—NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO.—IMPORTE

#### Licencia Fiscal (Recibos)

231/77. — Faustino Jiménez Ruiz. — Paseo de la Virgen del Puerto, 47. — 1.050 pesetas.

1.689/77. — Antonio Greca González. — Paseo de las Acacias, 18. — 5.673 pesetas.

3.482/77. — Santiago Soto García. — Martín de Vargas, 5. — 12.225 pesetas.

4.813/77. — Humberto G. Orensanz Muñoz. — Bustamante, 25. — 122.250 pesetas.

5.370/78. — José Valiente García. — Canarias, 38. — 1.238 pesetas.

7.527/78. — Gabriel Sierra Suárez. — Parque de la Arganzuela, 21. — 5.603 pesetas.

#### Rendimiento Trabajo Personal (Recibos)

7.456/81. — José Antonio Salceda Martínez. — Segovia, 73. — 13.860 pesetas.

10.130/81. — José I. Agreda Burillo. — Embajadores, 164. — 18.480 pesetas.  
 10.232/81. — Alfonso Caldevilla Gómez. — Ronda de Valencia, 9. — 18.480 pesetas.  
 12.602/81. — Nereyda Rodríguez Sarabia. — Ancora, 10. — 4.620 pesetas.  
 12.636/81. — María Teresa Socuéllamos Alvarez. — Batalla del Salado, 30. — 4.620 pesetas.  
 12.638/81. — Guillermo Bosterra Zamarripa. — Batalla del Salado, 38. — 4.620 pesetas.  
 12.816/81. — R. de Vicente Velázquez. — Embajadores, 144. — 7.920 pesetas.  
 12.820/81. — Carlos Luis Blunda Criado. — Embajadores, 168. — 6.600 pesetas.

*Rendimiento Trabajo Personal (Cert.)*  
 110/81. — Oscar Espinosa Vázquez. — Toledo, 144. — 5.964 pesetas.  
 396/81. — Alfonso Ruiz o Dueñas. — Paseo de la Virgen del Puerto, 5. — 2.740 pesetas.  
 944/81. — José Luis Blanco Rivera. — Paseo de la Esperanza, 1. — 6.194 pesetas.  
 1.649/81. — P. González Ballesteros. — Aguilón, 3. — 4.322 pesetas.  
 2.362/81. — Daniel Molina García. — Ferrocarril, 41. — 10.278 pesetas.  
 3.584/81. — Eugenio Prieto Pérez. — Embajadores, 110. — 3.600 pesetas.  
 5.039/81. — Manuel Fernández Cornejo. — Travesía de Cáceres, 1. — 2.654 pesetas.  
 6.037/81. — Diamantina Crespo Alija. — José Antonio Armona, 4. — 3.686 pesetas.  
 6.158/81. — Bartolo Quesada Hernández. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 66. — 20.982 pesetas.  
 6.242/81. — Agustín Fernández Peña. — Paseo de la Virgen del Puerto, 13. — 54.942 pesetas.  
 6.307/81. — Andrés Muñoz Conde. — Amaro García, sin número. — 380 pesetas.  
 6.354/81. — Julián Antonio Pedro. — Bernardino Obregón, 8. — 6.078 pesetas.  
 7.158/81. — José Egido Teja. — Tortosa, 5. — 924 pesetas.  
 8.895/81. — Lorenzo Pulido Aguado. — Embajadores, 100. — 1.994 pesetas.  
 9.238/81. — José María Lagua Corral. — Aguilón, 17. — 18.698 pesetas.  
 9.987/81. — Rafael Atienza Ruiz. — Cr. Manzanares, 11. — 28.456 pesetas.  
 10.078/81. — José M. Alcalá Carrasco. — Cáceres, 49. — 5.448 pesetas.  
 10.130/81. — José I. Agreda Burillo. — Embajadores, 164. — 3.046 pesetas.  
 10.142/81. — Juan A. Pérez Ortiz. — Ronda de Toledo, 36. — 4.844 pesetas.  
 10.232/81. — Alfonso Caldevilla Gómez. — Ronda de Valencia, 9. — 29.452 pesetas.  
 10.248/81. — Manuel García Martín. — Paseo de las Delicias, 33. — 3.342 pesetas.  
 10.276/81. — Jaime Montalvo Correa. — Paseo del General Primo de Rivera, 11. — 2.852 pesetas.  
 10.301/81. — José María Mesa González. — Cáceres, 44. — 5.676 pesetas.  
 10.311/81. — José Marco Soto. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 15. — 18.532 pesetas.  
 10.312/81. — José Marín Monroy. — Guadiana, 26. — 28.752 pesetas.  
 10.315/81. — José L. Borán Pardo. — Palos de la Frontera, 27. — 47.517 pesetas.  
 10.318/81. — Filomena Díaz Prol. — Paseo de las Delicias, 7. — 14.936 pesetas.  
 10.320/81. — Angela M. Fernández Bueno. — Cardenal Silíceo, 37. — 1.304 pesetas.  
 10.321/81. — Alonso A. Fuente Sirvent. — Paseo de los Melancólicos, 16. — 4.904 pesetas.  
 10.323/81. — Saturnino Lafuente Rodrigo. — Soria, 8. — 3.104 pesetas.  
 10.329/81. — Daniel Alvarez Pastor. — Paseo de las Delicias, 32. — 4.322 pesetas.  
 10.333/81. — Mario Ferrer Ballester. — Granada, 42. — 400 pesetas.  
 10.334/81. — Carlos L. Jordana Ponte. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 114. — 10.692 pesetas.

10.338/81. — Alejandro Pablo Martín. — Azuaga, 26. — 36.938 pesetas.  
 10.339/81. — Vicente Peres Castro. — Plaza de la Chopera, 29. — 6.496 pesetas.  
 10.345/81. — Manuel Rodríguez Rodríguez. — Paseo de las Delicias, 3. — 5.900 pesetas.  
 10.573/81. — Mc. Fontecha Aller. — Divino Vallés, 11. — 1.400 pesetas.  
 10.626/81. — Antonio Gómez Heuera. — Ercilla, 7. — 9.298 pesetas.  
 11.142/81. — Dionisio Ballesteros Sáez. — Empeinado, 2. — 4.704 pesetas.  
 11.145/81. — Gregorio Carrillo Pulido. — Tarragona, 10. — 11.424 pesetas.  
 11.150/81. — Pedro Ben Escudero Solana. — Paseo del General Primo de Rivera, 9. — 15.670 pesetas.  
 11.154/81. — Fábrega Fidel Fernández. — Paseo de la Chopera, 32. — 8.358 pesetas.  
 11.164/81. — Emiliano Hernando Gómez. — Paseo de las Delicias, 28. — 858 pesetas.  
 11.171/81. — Félix Lenguas Portero. — Ciudad Real, 7. — 8.904 pesetas.  
 11.172/81. — Adolfo López del Barrio. — Sebastián Elcano, 38. — 1.532 pesetas.  
 11.177/81. — Fernando Peidrola Sala. — Virgen del Puerto, 17. — 11.664 pesetas.  
 11.183/81. — Leandro Sanz Jiménez. — Embajadores, 108. — 1.764 pesetas.  
 11.184/81. — Lorenzo Teruel Chacón. — Batalla de Brunete, 28. — 4.884 pesetas.  
 10.196/81. — Rafael Sanguino Gutiérrez. — Batalla de Brunete, 11. — 1.350 pesetas.  
 11.342/81. — Víctor Gómez Sánchez. — Ercilla, 21. — 3.342 pesetas.  
 11.420/81. — Luis J. Montoto Simón. — Embajadores, 176. — 84 pesetas.  
 12.207/81. — Luis González Páramo. — Soria, 5. — 6.150 pesetas.  
 12.220/81. — José Mesonero Partearroyo. — Ronda de Segovia, 38. — 31.377 pesetas.  
 12.228/81. — Julio Ricote Garrido. — Labrador, 1. — 402 pesetas.  
 12.229/81. — Manuel Rius Rius. — Uralita, sin número. — 69.636 pesetas.  
 12.299/81. — José L. Gómez Martínez. — Blasco de Garay, 86. — 2.852 pesetas.  
 12.402/81. — Andrés Mesa Arrebola. — Moratines, 13. — 2.695 pesetas.

*Cuota de Beneficios (Cert.)*  
 314/81. — Lucas Moreno Romeral. — Juan Duque, 30. — 180 pesetas.  
 1.053/81. — Dolores Carreras Martín. — Embajadores, 124. — 13.300 pesetas.  
 1.197/81. — Manuel Díaz Fernández. — Fray Luis de León, 8. — 111.800 pesetas.  
 1.322/81. — Francisco Fernández Fernández. — Tudescos, 11. — 60.604 pesetas.  
 2.074/81. — Felipe Blanco Martín. — Miguel Arredondo, sin número. — 30.616 pesetas.  
 2.083/81. — María Bravo Jiménez. — Ronda de Todelo, 28. — 6.216 pesetas.  
 2.687/81. — Melitón Garrido Serrano. — Embajadores, 118. — 10.228 pesetas.  
 3.140/81. — Sergio de Martín Alvarez. — Jaime I El Conquistador, 21. — 12.500 pesetas.  
 3.547/81. — Concepción V. Peñalver. — Peñuelas, 10. — 19.500 pesetas.  
 3.965/81. — M. Victoria Torres Sanz. — Paseo de las Acacias, 9. — 11.500 pesetas.  
 4.538/81. — Máximo Blázquez Hernández. — Batalla de Brunete, 3. — 7.750 pesetas.  
 4.540/81. — Luis A. Brazal García. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 5. — 11.500 pesetas.  
 4.829/81. — Rafael Martínez Minuesa. — Fernando el Católico, 86. — 17.416 pesetas.  
 5.231/81. — Julio Pérez Carnicero. — Palos de la Frontera, 5. — 20.200 pesetas.  
 6.005/81. — Cipriano López Morilla. — Miguel Arredondo, sin número. — 9.416 pesetas.  
 6.500/81. — Abilio Reguero Hernán-

dez. — Bustamante, 3. — 11.500 pesetas.  
 6.776/81. — Serafin García Díaz. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 33. — 10.100 pesetas.  
 7.506/81. — Juan Bueno Blanco. — Atocha, 69. — 16.268 pesetas.  
 7.891/81. — Joaquín Lucena Pérez. — Clara del Rey, 64. — 9.152 pesetas.  
 8.415/81. — Leonor Ruiz Cárdenas. — Paseo de Yeserías, 39. — 13.900 pesetas.  
 8.599/81. — José Fraga Egea. — Plaza de Luca de Tena, 2. — 5.144 pesetas.  
 8.638/81. — Rodríguez Cia., Sociedad Limitada. — Fernando Poo, sin número. — 19.100 pesetas.  
 8.650/81. — Manuel Sierra Piquero. — Granada, 53. — 24.700 pesetas.  
 8.672/81. — Rodolfo Felipe Ruiz. — Paseo de las Delicias, 7. — 11.400 pesetas.  
 8.762/81. — Pedro Tobares Luzón. — Mercado Central de Frutas y Verduras, sin número. — 34.400 pesetas.  
 9.055/81. — Conrado García López. — Peñuelas, 3. — 8.920 pesetas.  
 9.169/81. — Manuel Balsa Recarey. — Tomás Bretón, 12. — 13.144 pesetas.  
 9.542/81. — Eduardo Branadios Bedman. — Paseo de las Delicias, 33. — 14.148 pesetas.  
 9.822/81. — Antonio de Castro Pérez. — Guillermo de Osma, 3. — 22.800 pesetas.  
 9.935/81. — Rafael Andrés Vicaría. — Laurel, 23. — 11.769 pesetas.  
 9.937/81. — María Antón López. — Mercado de Santa María de la Cabeza, 28. — 11.330 pesetas.  
 10.005/81. — Agustín Alonso Bermejo. — Mármol, 3. — 41.708 pesetas.  
 10.063/81. — Fuensanta Callejo García. — Juan Martín, 8. — 13.090 pesetas.  
 10.066/81. — José Canosa Baratos. — Plaza de Francisco Moreno, 6. — 2.544 pesetas.  
 10.074/81. — Leandro Delgado Corredor. — Batalla del Salado, 7. — 16.016 pesetas.  
 10.075/81. — Juan A. Díaz González. — Batalla de Belchite, 5. — 20.564 pesetas.  
 10.076/81. — José Díaz Velasco. — Mercado de Atocha, 20. — 23.060 pesetas.  
 10.080/81. — Vicente Fernández Abascal. — Juan Duque, 7. — 29.416 pesetas.  
 10.082/81. — Manuel Fonseca Jaén. — Cáceres, 30. — 885.000 pesetas.  
 10.083/81. — Joaquín Fuentes Fuentes. — Toledo, 138. — 6.068 pesetas.  
 10.086/81. — Tomás García Cordón. — Cáceres, 13. — 180.000 pesetas.  
 10.087/81. — Juan García Fernández. — Avenida del Manzanares, sin número. — 6.680 pesetas.  
 10.088/81. — Florentino García López. — Sebastián Herrera, 11. — 20.222 pesetas.  
 10.090/81. — Guillermo García Roselló. — Juan Duque, 18. — 197.400 pesetas.  
 10.095/81. — Ricardo Gómez Gómez. — Ronda de Segovia, 11. — 12.000 pesetas.  
 10.098/81. — Antonio González González. — Delicias, 16. — 17.826 pesetas.  
 10.100/81. — Emilio González Rodrigo. — Canarias, 19. — 16.000 pesetas.  
 10.103/81. — A. Guzmán Cobos. — Paseo de los Olmos, 10. — 12.800 pesetas.  
 10.104/81. — José M. Hernández Gómez. — Batalla del Salado, 42. — 68.180 pesetas.  
 10.111/81. — Pilar Lenciñana Castañón. — Méndez Alvaro, 14. — 13.040 pesetas.  
 10.115/81. — Alfredo López Lara. — Ronda de Segovia, 12. — 25.500 pesetas.  
 10.117/81. — Antonio Madroño Rosa. — José Antonio Armona, 10. — 12.016 pesetas.  
 10.128/81. — Angel Molero Casas. — Paseo de los Melancólicos, 49. — 9.668 pesetas.  
 10.131/81. — Francisco Moreno Rull. — Ronda de Toledo, 20. — 9.144 pesetas.  
 10.135/81. — Vaquer Ortega. — Mármol, 3. — 11.764 pesetas.  
 10.136/81. — Rosaura Panizo Fuente. — Carvajales, 6. — 13.769 pesetas.  
 10.139/81. — Rafael Pérez Avilés. — Embajadores, 169. — 14.744 pesetas.  
 10.140/80. — Anastasio Pérez Bra-

vo. — Paseo de las Delicias, 39. — 16.144 pesetas.  
 10.141/81. — Gonzalo Pérez Estévez. — General Palanca, 42. — 15.016 pesetas.  
 10.145/81. — Gerardo Pinto Díaz. — Aguilón, 9. — 8.155 pesetas.  
 10.147/81. — S. Plaza Berlinches. — Empeinado, 14. — 18.200 pesetas.  
 10.148/81. — Jesús Plaza Herráiz. — Aguilón, sin número. — 11.769 pesetas.  
 10.149/81. — José Pozo Martínez. — Delicias, 41. — 71.775 pesetas.  
 10.151/81. — Paulino Rayo Carde-ro. — Paseo de la Virgen del Puerto, 21. — 4.468 pesetas.  
 10.154/81. — I. Rodríguez Carreras. — Torres Miranda, 24. — 16.000 pesetas.  
 10.155/81. — F. Romero Piedrabuena. — Ancora, 5. — 1.750 pesetas.  
 10.157/81. — José A. Rubial Alonso. — Vara del Rey, 42. — 6.750 pesetas.  
 10.160/81. — Carmelo Sánchez Arenas. — Embajadores, 175. — 7.416 pesetas.  
 10.162/81. — Julia Sánchez Contreras. — Carvajales, 6. — 13.796 pesetas.  
 10.164/81. — Luis Sánchez González. — Ronda de Segovia, 12. — 74.000 pesetas.  
 10.165/81. — Carmen Sánchez Pascual. — Paseo de las Delicias, 18. — 7.800 pesetas.  
 10.167/81. — Antonio Santos López. — Empeinado, 2. — 12.000 pesetas.  
 10.170/81. — Leandro Suárez Rodríguez. — Aldea del Fresno, 20. — 5.268 pesetas.  
 5.212/75. — Eugenio Niño García. — Cáceres, 16. — 10.700 pesetas.  
 10.175/81. — Cristina Vázquez Llorente. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 19. — 212.160 pesetas.  
 10.177/81. — Carlos Fernández Sánchez. — Avenida del Manzanares, sin número. — 7.495 pesetas.  
 10.217/81. — Lorenzo Alvarez de la Torre. — Marqués de la Valdavia, 13. — 667.200 pesetas.  
 10.221/81. — Gregorio Apolinar Honorio. — Paseo de la Chopera, 9. — 265.200 pesetas.  
 10.225/81. — E. Barrio Mingouarranz. — Segovia, 35. — 14.344 pesetas.  
 10.229/81. — S. Briones Romaniega. — Embajadores, 120. — 14.432 pesetas.  
 10.236/81. — Sofía Castaño Sendino. — Paseo de Yeserías, 67. — 1.468 pesetas.  
 10.239/81. — Emilio Cerrada Nicolás. — Paseo de Dorsena, 15. — 4.000 pesetas.  
 10.249/81. — Rosa García Martín. — Paseo de la Chopera, 37. — 5.868 pesetas.  
 10.250/81. — José Luis Garrido Sánchez. — Guillermo de Osma, 9. — 6.716 pesetas.  
 10.268/81. — Francisca Mateo Diego. — Jabonería, 6. — 43.572 pesetas.  
 10.271/81. — José Méndez Pérez. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 5. — 290 pesetas.  
 10.228/81. — Marcelino Bravo Fernández. — Embajadores, 71. — 1.468 pesetas.  
 10.260/81. — Francisco Iglesias Gil. — Juan Duque, 37. — 10.944 pesetas.  
 10.265/81. — Gregoria Martín Rive-ro. — Aldea del Fresno, 3. — 19.750 pesetas.  
 10.266/81. — Gabriel Martínez Mar-co. — Batalla de Belchite, 14. — 8.189 pesetas.  
 10.362/81. — F. Chavero Torregrosa. — Co. Antonia, 31. — 11.500 pesetas.  
 10.363/81. — Dionisio Crespo Gómez. — General Primo de Rivera, 3. — 24.100 pesetas.  
 10.394/81. — Antonio Rabaga Santiago. — Juan Duque, 13. — 11.400 pesetas.  
 10.396/81. — Rafael Rodríguez Arias. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 107. — 11.700 pesetas.  
 10.603/81. — Juan García Vara. — Paseo de los Molinos, 15. — 23.300 pesetas.  
 10.636/81. — Tomás García Rosell. — Torres Miranda, 2. — 37.256 pesetas.  
 10.700/81. — Pedro Garbayo Ortega. — Bolívar, 12. — 12.300 pesetas.  
 10.711/81. — Carmen Maeso Valle. — Embajadores, 202. — 11.900 pesetas.  
 10.785/81. — Mariano Merinero Blas. — Guillermo de Osma, 49. — 10.200 pesetas.

*Renta Personas Físicas (Cert.)*

- 3.191/81. — Victoriano Sánchez Agudo. — Paseo de las Delicias, 12. — 17.725 pesetas.  
 4.355/81. — José Luis Agudo Blanco. — Peñuelas, 9. — 3.086 pesetas.  
 5.038/81 bis. — Aurelio Fernández Alvarez. — Delicias, 40. — 17.019 pesetas.  
 6.788/81. — Clemente Enrique Alonso Gonzalo. — Ercilla, 46. — 8.820 pesetas.  
 8.657/81. — José Alvarez López. — Paseo de la Virgen del Puerto, 47. — 6.262 pesetas.  
 10.125/81. — José Martorel Bailén. — Manzanares, 11. — 29.363 pesetas.  
 10.242/81. — José Antolín Misas. — Ancora, 41. — 6.800 pesetas.  
 10.677/81. — Epifanio Román López. — Linneo, 31. — 6.656 pesetas.  
 11.107/81. — Antonio Rafael Alba Moreno. — Soria, 1. — 8.679 pesetas.  
 11.190/81. — Vicente Bargueño Farinas. — Peñuelas, 7. — 13.134 pesetas.  
 11.201/81. — Esperanza Carrón Moreno. — Glorieta de Embajadores, 7. — 4.488 pesetas.  
 11.207/81. — Florentino Cogollos Tomé. — General Lacy, 48. — 11.818 pesetas.  
 11.213/81. — Julio Damas Fuentes. — Linneo, 31. — 8.790 pesetas.  
 11.216/81. — Félix Díaz Herrando. — Aguilón, 9. — 4.606 pesetas.  
 11.218/81. — Amparo Durán Almesre. — Ferrocarril, 2. — 3.962 pesetas.  
 11.221/81. — M. Gloria Fernández Arenas. — Paseo de la Virgen del Puerto, 7. — 6.204 pesetas.  
 11.247/81. — Jorge Hernán González. — Paseo de la Chopera, 71. — 6.591 pesetas.  
 11.253/81. — Emilio Iglesias Caballero. — Moratines, 2. — 19.950 pesetas.  
 11.255/81. — Gregorio Jiménez. — Paseo de la Esperanza, 29. — 8.376 pesetas.  
 11.258/81. — Carlos Labunda Criado. — Embajadores, 168. — 11.732 pesetas.  
 11.262/81. — Manuel López Hermosilla. — Paseo de la Chopera, 4. — 28.246 pesetas.  
 11.264/81. — José L. Lozano García. — Embajadores, 95. — 1.145 pesetas.  
 11.279/81. — Amadeo Merino González. — Paseo del Imperial, 31. — 8.391 pesetas.  
 11.280/81. — M. Jesús Montero Fernández. — Glorieta de Embajadores, 7. — 4.488 pesetas.  
 11.291/81. — Ana María del Olmo Diego. — Paseo de la Chopera, 13. — 4.785 pesetas.  
 11.295/81. — Antonio Paredes Sariego. — Peñuelas, 54. — 10.309 pesetas.  
 11.296/81. — Anastasio Pedro San Miguel. — Empeinado, 29. — 7.935 pesetas.  
 11.302/81. — José Pinto Rodríguez. — Paseo de la Chopera, 34. — 9.861 pesetas.  
 11.304/81. — Miguel Postigo García. — Divino Vallés, 28. — 6.010 pesetas.  
 11.308/81. — Fernando Rentero González. — Canarias, 38. — 4.207 pesetas.  
 11.310/81. — Manuel Rodríguez Aguado. — Ferrocarril, 22. — 17.351 pesetas.  
 11.324/81. — Manuel Jesús Soalleiro López. — Paseo de las Delicias, 15. — 6.896 pesetas.  
 11.331/81. — Aurelio Vicente Morina. — Embajadores, 129. — 17.792 pesetas.  
 11.771/81. — Mario Fe Alfonso Torrejón. — Paseo de las Delicias, 59. — 56.691 pesetas.  
 12.222/81. — M. Jesús Olmos Pérez. — Paseo de la Virgen del Puerto, 17. — 2.655 pesetas.

*Transmisiones (Cert.)*

- 11.167/81. — Industrial Frutera, Sociedad Anónima. — Plaza de Legazpi, sin número. — 31.205 pesetas.

*Tráfico de Empresas (Cert.)*

- 8.415/81. — Leonor Ruiz Cárdenas. — Paseo de Yeserías, 39. — 51.312 pesetas.  
 9.945/81. — Santos García Baonza. — Embajadores, 91. — 12.100 pesetas.  
 10.120/81. — Manufacturas Ortega. — Julián Rabanado, 14. — 20.778 pesetas.  
 10.360/81. — Publicidad Clak, Sociedad Anónima. — Beata Mariana J., 1. — 4.125 pesetas.

- 10.741/81. — Esteban de Pedro Mario. — Enrique Simonis, 26. — 2.039 pesetas.  
 9.923/80. — Castillo Caballero. — General Lacy, 32. — 398 pesetas.  
 9.943/80. — H. Fernández Hernández. — Paseo de la Virgen del Puerto, 45. — 5.670 pesetas.  
 10.004/80. — José Yedes Alonso. — Tomás Bretón, 55. — 460 pesetas.  
 11.719/81. — Asflex, Sociedad Anónima. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 9. — 3.700 pesetas.

*Lujo (Cert.)*

- 2.471/81. — Martín Escobar Rosa. — Toledo, 144. — 47.175 pesetas.  
 6.269/81. — Nova Palma. — Jaime I el Conquistador, 15. — 5.000 pesetas.  
 10.089/81. — Joaquín García Pérez. — Plaza Imperial, 4. — 12.776 pesetas.  
 10.123/81. — M. Angeles Martín González. — Torres Miranda, 14. — 8.800 pesetas.  
 10.152/81. — Adolfo Reneo Canoyra. — Ronda de Segovia, 4. — 7.620 pesetas.  
 10.153/81. — Esteban del Río Robles. — Paseo de los Pontones, 23. — 6.818 pesetas.  
 10.288/81. — Rabago Eugenio Sagrado. — Batalla de Brunete, 27. — 1.995.000 pesetas.  
 10.293/81. — Carlos F. Sevillano Moreno. — Ferrocarril, 5. — 67.600 pesetas.  
 10.332/81. — Antonio Cruz Fuentes. — Melilla, 6. — 50.000 pesetas.  
 10.351/81. — José L. Alvarez Díaz. — Embajadores, 153. — 28.600 pesetas.  
 10.358/81. — Alfonso Cortés Martín. — Glorieta de Embajadores, 3. — 1.692 pesetas.  
 10.364/81. — M. G. Estebanz Blanco. — Fray Ceferino González, 8. — 4.590 pesetas.  
 10.367/81. — Manuel Fonseca Vilariño. — Arquitectura, 15. — 3.926 pesetas.  
 10.369/81. — Emilio García Carreira. — Divino Vallés, 38. — 35.100 pesetas.  
 10.370/81. — Antonio Gasalla González. — Paseo de la Esperanza, 1. — 1.907 pesetas.  
 10.378/81. — Miguel A. López Gómez. — Palos de la Frontera, 7. — 5.200 pesetas.  
 10.402/81. — José Sánchez Pozo. — Batalla de Brunete, 7. — 23.400 pesetas.  
 11.186/81. — Manuel Arribas Calva. — Ferrocarril, 5. — 5.276 pesetas.  
 10.214/81. — Luis Felipe Alonso Gómez. — Paseo de las Delicias, 100. — 1.227 pesetas.  
 11.246/81. — José A. Gutiérrez Vilella. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 6. — 24.362 pesetas.  
 11.266/81. — Urbano Márquez Barboasa. — Paseo de las Delicias, 95. — 7.805 pesetas.  
 11.330/81. — M. Carmen Vergara Pérez. — Divino Vallés, 5. — 4.047 pesetas.  
 12.210/81. — José Hidalgo García. — Ronda de Toledo, 4. — 4.617 pesetas.  
 12.255/81. — José M. Cirujano Robledo. — Virgen del Puerto, 71. — 71.707 pesetas.  
 12.261/81. — Inocencio García González. — General Lacy, 36. — 118.151 pesetas.  
 12.273/81. — José L. Peralta Ortega. — Martín de Vargas, 13. — 23.848 pesetas.  
 12.274/81. — Francisco Pérez Arrebola. — Ercilla, 32. — 80.210 pesetas.

*Recursos Eventuales (Cert.)*

- 7.470/81. — Josefa Ayllón Arribas. — Mc. Pl. Cabeza, 305. — 5.000 pesetas.

*Varios conceptos (Cert.)*

- 6.460/81. — Pascual González González. — Paseo de las Delicias, 123. — 2.500 pesetas.  
 10.181/81. — Asistenc. Téc. Instrument. A. — Hierro, 83. — 7.951 pesetas.  
 10.187/81. — Empresa Juvenza. — Embajadores, 125. — 12.000 pesetas.  
 10.226/81. — Josefa Benito Reyes. — Martín de Vargas, 10. — 576 pesetas.  
 10.240/81. — Construcciones Aima, Sociedad Anónima. — Paseo de los Melancólicos, 49. — 11.175 pesetas.  
 10.247/81. — J. Antonio García Madruga. — Ferrocarril, 7. — 102 pesetas.

- 10.252/81. — Adoración González Carracedo. — Paseo de las Delicias, 28. — 96 pesetas.  
 10.255/81. — Manuel Hengo Margado. — Paseo de la Virgen del Puerto, 27. — 86 pesetas.  
 10.274/81. — Catalina Mialdea Galán. — Paseo de las Delicias, 35. — 89 pesetas.  
 10.335/81. — Manufacturas Cerrajería M. — Batalla de Brunete, 22. — 8.573 pesetas.  
 10.341/81. — José Luis Recuero del Pin. — Aguilón, 9. — 4.157.169 pesetas.  
 10.377/81. — José L. Lamas Sachón G. — Pizarra, 3. — 10.000 pesetas.  
 10.385/81. — S. Mechano Villaverde. — Pizarra, 5. — 5.000 pesetas.  
 10.406/81. — Eloísa Velasco Velasco. — Miguel Arredondo, 1. — 2.000 pesetas.  
 11.141/81. — Autoservicio Variedades S. — Toledo, 142. — 20.000 pesetas.  
 11.148/81. — Comercial Economías Coop. — Bernardino Obregón, 5. — 25.000 pesetas.  
 11.149/81. — José Cruz González. — Paseo de la Chopera, 2. — 20.000 pesetas.  
 11.160/81. — Santiago Gil Aguedo. — Santa María de la Cabeza, 4. — 4.000 pesetas.  
 11.170/81. — Bautista Laudet Juan. — Plaza de Legazpi, sin número. — 10.000 pesetas.  
 11.174/81. — Gregoria Mateos Anchón. — Santa María de la Cabeza, 16. — 10.000 pesetas.  
 3.160/77. — José M. Martínez Gómez. — Soria, 1. — 500 pesetas.  
 10.200/81. — Prop. Cafetería Lominchor. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 85. — 5.000 pesetas.  
 12.212/81. — Inex, Sociedad Anónima. — Meneses, sin número. — 25.000 pesetas.  
 12.256/81 bis. — Herederos de Eduardo Cunchi. — Linneo, 30. — 5.000 pesetas.  
 12.258/81 bis. — Imprenta Borondo. — José Antonio Armona, 3. — 80.000 pesetas.  
 12.258/81. — Imprenta Borondo. — Sebastián Elcano, 36. — 80.000 pesetas.  
 12.264/81. — Gráficas Borondo. — José Antonio Armona, 3. — 25.000 pesetas.  
 12.267/81. — Marcos Martínez Perales. — Moreno Nieto, 11. — 15.000 pesetas.  
 12.269/81. — Morcu, Sociedad Anónima. — Paseo de la Chopera, 7. — 40.000 pesetas.  
 12.272/81. — Peluquería Maite M. Limón. — Embajadores, 176. — 5.000 pesetas.  
 12.276/81. — Pinturas Marber, Sociedad Limitada. — Paseo de Yeserías, 45. — 160.000 pesetas.  
 12.282/81. — Servicio Transport. Rep. Ca. — Paseo de la Chopera, 2. — 40.000 pesetas.  
 12.289/81. — Gusto Hogar, Sociedad Anónima. — Martín de Vargas, 3. — 25.000 pesetas.  
 12.291/81. — Edificio Const. Delicias, Sociedad Anónima. — Delicias, 1. — 5.000 pesetas.  
 12.412/81. — Contracampo. — Embajadores, 135. — 2.080 pesetas.

*Otras Tesorerías (Cert.)*

- 11.124/81. — Juan Rama Pancorba. — Torres Miranda, 20. — 1.384 pesetas.  
 11.127/81. — Luis Miguel Rivas Martín. — Ferrocarril, 24. — 42.760 pesetas.  
 11.132/81. — Pedro Sanz Contreras. — Paseo de las Delicias, 15. — 1.384 pesetas.  
 11.133/81. — Alicia Teisere Carrión. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 68. — 233.000 pesetas.  
 12.205/81. — M. Cruz González Fernández. — Canarias, 30. — 3.628 pesetas.  
 12.215/81. — Javier López Pinto Ruiz. — Virgen del Puerto, 9. — 1.500 pesetas.  
 12.227/81. — Abdel Rhaman Abdulla. — Plaza de la Beata María de Jesús. — 45.311 pesetas.  
 12.231/81. — Antonio Rodríguez Fernández. — Comandante Benitez, 15. — 2.940 pesetas.  
 12.233/81. — Cuella Sánchez Comendador. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 9. — 17.267 pesetas.

- 11.109/81. — Emilio Collar Rodríguez. — Aguilón, 15. — 19.100 pesetas.  
 11.122/81. — Lorenzo Pastor Lillo. — Sebastián Herrera, 5. — 11.500 pesetas.  
 11.129/81. — Teodoro Roldán Pérez. — Embajadores, 115. — 11.300 pesetas.  
 11.135/81. — José María Vara Cano. — Glorieta de Embajadores, 102. — 33.200 pesetas.  
 11.136/81. — Francisca Villarón Alvarez. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 47. — 11.200 pesetas.  
 5.370/78. — José Valiente García. — Delicias, 6. — 44.000 pesetas.  
 10.008/80. — Gregorio Serrano Aguado. — Ancora, 54. — 28.946 pesetas.  
 11.841/81. — M. Pilar Fernández Martínez C. — Paseo de la Virgen del Puerto, 45. — 10.100 pesetas.  
 11.902/81. — José V. García Martín. — Martín Soler, 8. — 13.600 pesetas.  
 12.065/81. — Pedro Santana. — Juan Vera, 21. — 30.300 pesetas.  
 12.075/81. — Restituto Valero Ramos. — Batalla del Salado, 29. — 16.400 pesetas.  
 12.199/81. — Alfonso Fernández Marcoste. — Ercilla, sin número. — 8.669 pesetas.  
 12.206/81. — Cecilia González García. — Mercado de Atocha, 95. — 7.645 pesetas.  
 12.209/81. — Carmen Guzmán Morales. — Mercado de Atocha, 1. — 11.700 pesetas.  
 12.213/81. — Federico Jiménez Montijo. — Bustamante, 3. — 11.964 pesetas.  
 12.223/81. — Adrián Prieto Corral. — Tortosa, 9. — 12.600 pesetas.  
 12.226/81. — Eusebio Reviriego Martín. — Labrador, 12. — 24.780 pesetas.  
 12.232/81. — Manuel Rodríguez Laguna. — Callejón del Mercado, 81. — 11.450 pesetas.  
 12.234/81. — Ana Sánchez Diego. — Embajadores, 57. — 17.780 pesetas.  
 12.235/81. — Francisco Sánchez Merino. — Paseo de los Pontones, 11. — 9.741 pesetas.  
 12.338/81. — José Sanz Sanz. — Méndez Alvaro, 4. — 13.344 pesetas.  
 12.241/81. — Lorenzo Vázquez Minguéz. — Soria, 28. — 84.600 pesetas.  
 12.304/81. — Antonio Barco Castañón. — Soria, 6. — 14.814 pesetas.

*Sociedades (Cert.)*

- 1.833/81. — M. Castro Instalaciones, Sociedad Anónima. — Aguilón, 17. — 164.100 pesetas.  
 5.500/81. — Viuda e Hijos de Aniceto S. C. B. — Tomás Bretón, 51. — 147.200 pesetas.  
 7.216/81. — Recambios, Sociedad Anónima. — Delicias, 6. — 135.000 pesetas.  
 10.173/81. — Tradosa. — Moratines, 26. — 104.334 pesetas.  
 10.335/81. — Manufacturas Cerrajería M. — Batalla de Brunete, 22. — 500 pesetas.  
 10.360/81. — Publicidad Clak, Sociedad Anónima. — María Ana de Jesús, 12. — 20.196 pesetas.  
 10.379/81. — Luis Francisco Fernández Cía. — General Vara del Rey, 14. — 30.600 pesetas.  
 10.387/81. — Molinos Eresma, Sociedad Anónima. — Pontones, 39. — 12.795 pesetas.  
 11.144/81. — Canon López Cía., S. R. C. — Embajadores, 3. — 321.720 pesetas.  
 11.147/81. — Cía. Plásticos Nacional, Sociedad Limitada. — Jaime I el Conquistador, 11. — 224.000 pesetas.  
 11.156/81. — Galibradora Madrileña, Sociedad Anónima. — Paseo de Atocha, 15. — 27.324 pesetas.  
 11.166/81. — Hijos de Esperanza López Nic. — Canarias, 12. — 99.200 pesetas.  
 11.167/81. — Industrial Frutera, Sociedad Anónima. — Plaza de Legazpi, sin número. — 184.536 pesetas.  
 11.179/81. — Romaco, Sociedad Anónima. — Cáceres, 41. — 126.720 pesetas.  
 12.277/81. — Proveedores Ind. Carnic., Sociedad Anónima. — General Primo de Rivera, 3. — 230.920 pesetas.  
 12.283/81. — Taller de Cerrajería Omeva, Sociedad Anónima. — Batalla del Salado, 44. — 79.560 pesetas.

12.303/81. — Agrotécnica Gabor, Sociedad Anónima. — Eugenio Selles, 3. — 10.000 pesetas.

*Ministerio de Sanidad (Cert.)*

6.183/81. — Consuelo Sánchez Parra. — Paseo de los Melancólicos, 18. — 400 pesetas.

11.208/81. — Vicente Compañero. — Plaza de Luca de Tena, 3. — 400 pesetas.

11.211/81. — Chadesa. — Linneo, 10. — 400 pesetas.

11.267/81. — Valentín Martín Blanco. — Plaza de Luca de Tena, 3. — 400 pesetas.

11.305/81. — Inocencio Prada Bravo. — Juan Duque, 47. — 240 pesetas.

12.092/81. — Felipe Aguado. — Divino Vallés, 2. — 400 pesetas.

12.107/81. — Fonda Salamanca. — Plaza de la Beata María Ana de Jesús, 5. — 200 pesetas.

12.121/81. — Hermanos Gómez. — Méndez Alvaro, 6. — 200 pesetas.

12.136/81. — A. Pérez. — Paseo de las Delicias, 122. — 600 pesetas.

12.142/81. — Fidel Rosso. — Moreno Nieto, 19. — 240 pesetas.

12.146/81. — Salustiano Sarrenes. — Alcalde Sáiz de Baranda, 5. — 600 pesetas.

12.147/81. — Vicente Suárez. — Batalla del Salado, 12. — 200 pesetas.

12.148/81. — José Torrebancó. — Delicias, 49. — 400 pesetas.

*Diputación (Cert.)*

9.941/81. — Caridad Otero Santos. — Labrador, 26. — 3.993 pesetas.

12.162/81. — Luisa Domingo Mercado. — Teniente Coronel Noreña, 2. — 8.038 pesetas.

*Ministerio de Hacienda (Cert.)*

10.069/81. — Congre. Operarios Doctrinales Nuestra Señora de los Dolores. — Paseo de las Delicias, 30. — 200.000 pesetas.

*Ministerio de Obras Públicas (Cert.)*

10.138/81. — Nemesio Peñalba Martínez. — Plaza de la Virgen del Puerto, 49. — 1.020 pesetas.

Madrid, 5 de agosto de 1982.—El Reclaudador, Antonio Vivo Paco.

(G.—2.853)

**AYUNTAMIENTOS**

**ALCORCON**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Eduardo Luis Guimera Gómez ha solicitado licencia para instalar venta menor de aves, huevos y caza, en la plaza de S. Juan Covas, número 19, local, 2. (Expediente: 158-M/82.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 27 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.937) (O.—53.962)

Finalizado el plazo de garantía y efectuada la recepción definitiva de la instalación de semáforos en varios puntos de esta localidad, cuya adjudicación se acordó el 25 de octubre de 1978 por el Pleno de la Corporación, a favor de "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima ("SICE"), cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, se anuncia la devolución de la garantía definitiva al contratista de 470.500 pesetas, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alcorcón, a 27 de julio de 1982.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—9.938) (O.—53.963)

**ANCHUELO**

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito 1/1982, con cargo al superávit del año anterior, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Anchuelo, a 31 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.917) (O.—53.955)

**BATRES**

*Presupuesto ordinario*

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1982.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Batres, a 25 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.946) (O.—53.971)

**DAGANZO**

Edicto de exposición al público de modificación de Ordenanzas de Prestación de Servicios y Fiscales.

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada en su día y con el quórum exigido por el número dos, apartado G) del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/81 y siguiendo los trámites de la misma aprobó, por unanimidad, la modificación de Ordenanzas de Prestación de Servicios y Fiscales de exacción, que después se dirá, que se hallaban en vigor, todo ello tomando como base el dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 30 de septiembre último, e insertándose a continuación, en resumen las Ordenanzas de servicios prestados a particulares y de las restantes Ordenanzas Fiscales de exacciones, que por este orden se pasan a expresar:

**TEXTOS QUE SE CITAN**

*Ordenanzas que se modifican por prestación de servicios*

Capítulo 1º Disposiciones generales. Artículo 1º De acuerdo con el Real Decreto 3250/76, que desarrolla en materia de ingresos de las Corporaciones Locales las bases contenidas en la Ley 41/75 y demás disposiciones complementarias, que sobre el particular contiene el Real Decreto-ley 3/81, se establecen estas Ordenanzas reguladoras que modifican su tasa por la prestación de servicios a particulares.

Artículo 2º Las tasas de estos servicios que regulan estas Ordenanzas, que después se mencionarán, llevarán las que se refieren al servicio de abastecimiento de aguas a las viviendas y establecimientos y el servicio domiciliario de la recogida de basuras.

Capítulo 2º Objeto de estas tasas. Artículo 3º Serán objeto de estas tasas:

Primero: Por el consumo de agua por metros cúbicos por las viviendas familiares y establecimientos y por la prestación del servicio de recogida de basuras a particulares, establecimientos e industrias, en este último, su cuota anual.

Segundo: Todos estos servicios mencionados serán llevados a efectos por el Ayuntamiento por personal que éste designe y cuando se autorice a particulares llevará implícito la consignación de fianza.

Capítulo 3º Obligación de contribuir.

Artículo 4º La obligación de contribuir nace desde el momento de la prestación de estos servicios y a partir de su establecimiento y la tramitación legal que corresponda en cada caso.

Artículo 5º Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas que disfruten de estos servicios.

Capítulo 4º Cuotas a satisfacer.

Artículo 6º Las cuotas a satisfacer por el sujeto pasivo beneficiario será la figurada en su respectiva Ordenanza y en los periodos que determinen de trimestral, semestral o anual y los derechos de enganche en la prestación del servicio de aguas en el preciso momento de ser aprobada la solicitud por el Ayuntamiento.

Capítulo 5º Pago de la deuda tributaria.

Artículo 7º El cobro de estas tasas se realizará por la recaudación municipal en la forma y plazos que establece el Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de los oportunos bandos que con la debida antelación son publicados en el tablón de edictos de este Consistorio y en los demás sitios de costumbre de la Villa, en período voluntario.

Capítulo 6º Infracciones y sanciones.

Artículo 8º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la ley General Tributaria.

**DISPOSICION FINAL**

Todas y cada una de las Ordenanzas que después se dirán, que son modificadas, surtirán efectos una vez llenados sus trámites legales a partir del 1 de enero de 1983 y continuarán en vigor, en tanto, no se acuerden su modificación o renovación.

Ordenanza Fiscal número 4. Prestación del servicio de aguas a domicilio.

Únicamente se modifica el precio por metro cúbico, que anteriormente los quince primeros metros cúbicos, eran a razón de 15 pesetas uno y ahora con su modificación a 30 pesetas metro cúbico, y un mínimo de 30 y pasado de este mínimo a 40 pesetas metro cúbico, todo ello semestralmente.

Esta Ordenanza venía rigiendo a partir del 1 de enero de 1977 y su aumento en relación con lo que ahora se modifica en un 100 por 100, continuando el resto de la Ordenanza en idéntica forma a la anterior.

Ordenanza Fiscal número 22. Prestación del servicio de recogida de basuras, a domicilio.

1. Por cada vivienda familiar, al año, 1.200 pesetas.  
2. Bares, cafeterías y establecimientos, al año, 2.000 pesetas.  
3. Hoteles o fondas, al año, 1.200 pesetas.

*Industrias*

4. Categoría especial por un viaje completo, 1.000 pesetas.  
5. Categoría primera, al año, 16.000 pesetas.  
6. Categoría segunda, al año, 8.000 pesetas.

Esta Ordenanza venía rigiendo a partir del 1 de enero de 1977 y su aumento con la que ahora se modifica es de:

En viviendas, 400 pesetas.  
En bares, cafeterías y establecimientos, 500 pesetas.  
En hoteles o fondas, al año, 400 pesetas.  
En categoría especial, 700 pesetas.  
En categoría primera, 4.000 pesetas.  
En categoría segunda, 2.000 pesetas.

*Ordenanzas Fiscales de exacciones que se modifican*

Capítulo 1º Disposiciones generales. No difiere en cuanto a lo ya consignado en dicho capítulo en relación con la Ordenanza de Prestación de Servicios, al ser idénticas las disposiciones que las regulan.

Capítulo 2º Obligación de contribuir.

Artículo 2º Primero: Hecho Imponible.—La actividad municipal desarrollada con motivo de las Ordenanzas de Exacciones, que después se dirán y cada caso así lo expresa y lo determina.

Segundo: La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que la persona natural o jurídica se halle comprendida dentro de las cláusulas de la respectiva Ordenanza a que corresponda la obligación de contribuir.

Por lo que respecta a los capítulos 3º, 4º, 5º, 6º y disposición final, son idénticos contenidos a los figurados en el presente edicto a que hacen referencia la Ordenanza de Prestación de Servicios.

En su virtud se pasa a relacionar las Ordenanzas de exacciones que son objeto de modificación y las cuales son las siguientes:

Ordenanza Fiscal número 24. Exacción tránsito de animales por vía pública.

1. Por cada res ovina o caprina, son al año, 10 pesetas.  
2. Por cada res caballar, mular o asnal, son al año, 100 pesetas.  
3. Por cada res vacuna, son al año, 100 pesetas.

Esta Ordenanza venía rigiendo a partir del 1 de enero de 1963 y su aumento en relación con la que ahora se modifica es de 8 pesetas, en las reses ovinas o caprinas, de 100 pesetas en las de caballar, mular, asnal y vacuna.

Ordenanza Fiscal número 32. De la exacción de uso de escudo, placas, patentes.

*Escudo del municipio*

Por cada autorización y año, 3.000 pesetas.

Esta Ordenanza venía rigiendo a partir del 1 de enero de 1977 y su aumento en relación con la que ahora se modifica es de 2.000 pesetas anuales.

Ordenanza Fiscal número 35. Exacción elementos voladizos sobre vía pública.

*Calles en categoría única*

Salientes hasta 0,12 centímetros, 50 pesetas.  
Salientes de 0,13 hasta 0,25 centímetros, 150 pesetas.  
Salientes de 0,26 hasta 0,50 centímetros, 200 pesetas.  
Salientes de 0,51 hasta 0,80 centímetros, 300 pesetas.  
Salientes de 0,81 en adelante, de permitir Ordenanza, 500 pesetas.

*Longitud o anchura ocupada*

Ventanas que pasen de 0,70 centímetros, la diferencia el doble.  
Balcones que pasen de 1,40 centímetros, la diferencia el doble.  
Terrazas que pasen de 1,40 centímetros, la diferencia el doble.  
Todo ello con arreglo a la cuota anteriormente establecida, y su aumento en relación con el anterior ha sido del 100 por 100.

*Formalización de observaciones o reclamaciones*

Plazo de exposición al público: Quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.  
Oficina ante quien se reclama: Ayuntamiento de Daganzo.

Lo que se hace público en este periodo oficial para general conocimiento.

Daganzo, a 27 de agosto de 1982.—El Alcalde, Angel Berzal Fernández.

(G. C.—9.935) (X.—243)

**EL ESCORIAL**

Por parte de doña María Luisa Moral Ribera se ha solicitado licencia para instalación de tienda para venta de repuestos y accesorios del automóvil en la finca número 2 de la avenida de Castilla, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 10 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.947) (O.—53.972)

## GETAFE

Por este ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio próximo pasado, se ha adoptado acuerdo aprobando el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por cien millones (100.000.000) de pesetas (segunda etapa del crédito previsto de trescientos veinticinco millones (325.000.000) de pesetas, para financiación del Plan Director de Saneamiento de Getafe).

Lo que se expone al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones; todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 170.2 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Getafe, a 30 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.945) (O.—53.970)

## NUEVO BAZTAN

Aprobado que ha sido el expediente de Escudo Heráldico municipal de este Ayuntamiento, se expone al público por término de quince días hábiles, de acuerdo con el artículo 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de oír reclamaciones, si las hubiere.

Nuevo Baztán, a 23 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.941) (O.—53.966)

## ROBLEDILLO DE LA JARA

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal sin que haya habido ninguna reclamación, por un importe de 688.800 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos .....	147.483
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos .....	37.100
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos .....	1.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes .....	234.217
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales .....	269.000
Total ingresos .....	688.800

GASTOS	
	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal .....	310.320
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios .....	374.600
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes .....	3.880
Total gastos .....	688.800

En Robledillo de la Jara, 31 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.950) (O.—53.975)

## SAN FERNANDO DE HENARES

## Recaudación General

Don Felipe Rafael Morillo Molina, Recaudador y Agente Ejecutivo del ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta recaudación contra "Centro Nacional e Internacional de la Moda, Sociedad Anónima", por débitos al ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 13.177.377 pesetas, por el principal del débito; de 2.535.477 pesetas, por el recargo de apremio y 500.000 pesetas de Presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el señor Alcalde de este ilustrísimo Ayuntamiento

de San Fernando de Henares la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 9 de agosto de 1982, como de la propiedad de "Centro Nacional e Internacional de la Moda, Sociedad Anónima", procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en el Juzgado Municipal de esta localidad, bajo la Presidencia del señor Juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º Que son objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de San Fernando de Henares, sitios denominados La Horca, Granja del Ventorro y Valle de la Venta, en la antigua carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, que actualmente sirve de acceso a Torrejón de Ardoz. Ocupa una superficie de 71.985,40 metros cuadrados. Linda: Al Norte, antigua carretera de Madrid a Francia por La Junquera, hoy de acceso a Torrejón de Ardoz; al Sur, finca de los señores Bueno Atance, y vial; Este, vial de acceso, y Oeste, fincas de la "Sociedad Promotora y Constructora Industrial" ("PROCOINSA"), y de don José Luis y don Fernando Cort Bas. Inscrita con el número 9.624, al folio 239 del tomo 863 del archivo, libro 133 de San Fernando de Henares, inscripción primera, tasado en valoración que servirá de tipo de subasta en la primera licitación 143.970.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 2/3, 95.980.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, el 75 por 100, 107.985.500 pesetas. Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 71.985.000 pesetas.

2º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en la oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º Que el ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se reserva el derecho de pedir la adjudicación al mismo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme a los artículos 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

San Fernando de Henares, a 2 de septiembre de 1982.—El Recaudador (Firmado).  
(G. C.—9.936) (C.—1.627)

## SANTORCAZ

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit, número 1 de 1982, dentro del Presupuesto ordinario, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santorcaz, a 1 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.944) (O.—53.969)

## SEVILLA LA NUEVA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino de esta localidad don José Angel Rodenillo Sevillano, ha solicitado licencia para instalar un bar en la calle Juan XXIII, sin número, de esta villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Sevilla la Nueva, 26 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.940) (O.—53.965)

## TALAMANCA DE JARAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 22 de julio de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Talamanca de Jarama, a 27 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.948) (O.—53.973)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Julio Moreno Sánchez ha solicitado licencia para instalar un bar-heladería en el portal número 3 de "Residencial El Rosario", de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Talamanca de Jarama, 28 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.949) (O.—53.974)

## TORREJON DE ARDOZ

Don Jesús Viana Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, salchichería, pollería y productos congelados en la plaza Mayor, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 31 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.942) (O.—53.967)

"Fondedile, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación taller de reparación y mantenimiento de maquinaria en la avenida de la Constitución, kilómetro 23,300.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.943) (O.—53.968)

## TORRELAGUNA

Acordada subasta pública de arriendo de pastos de la "Dehesa Valgallego" para la temporada 1 de noviembre de 1982 al 15 de abril de 1983, y aprovechamiento con 600 reses cabrias o su equivalencia en lanar o vacuno, se expone al público el pliego de condiciones por ocho días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El tipo de licitación de la subasta es de 300.000 pesetas.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes del plazo anterior, en Secretaría municipal, de las diez a las trece horas, y reintegradas con pólizas del Estado de 25 pesetas, más 100 pesetas en pólizas municipales.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día final de presentación de plicas.

De resultar desierta, se celebrará segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes de la primera, en iguales condiciones.

Torrelaguna, 21 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.939) (O.—53.964)

## VALDEAVERO

Don Julio Sastre Ibeas, Funcionario del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local con destino en esta localidad.

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación municipal el pasado día 27 de agosto de 1982, con la asistencia de la mayoría absoluta legal de sus miembros, se aprobó por unanimidad el proyecto que se propone como Presupuesto municipal ordinario para 1982.

Y a los efectos oportunos, expido la presente visada y sellada en Valdeavero, a 28 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—9.915) (O.—53.953)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdeavero, a 28 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.916) (O.—53.954)

## Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid

## ANUNCIOS

En la reclamación número 4.376 de 1977, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de "Interfondo, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad

con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.249)

Referencia número 4.379 de 1977, concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Francisco Ruiz Arias, en nombre y representación de "Interfondo, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.250)

En la reclamación número 4.385 de 1977, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de "Interfondo, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.251)

En las reclamaciones números 4.435 de 1978 y 4.436 de 1978, por el concepto de

plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de "Inmobiliaria Juan Sebastián Elcano, Sociedad Anónima", se ha dictado en 31 de enero de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación por la Comunidad de Propietarios de la calle Tórtola, número 1, por ser el acto liquidatorio ajustado a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 12 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.252)

En la reclamación número 4.618 de 1974, por el concepto de licencia fiscal, seguida en este Tribunal a instancia de José A. Polidura Serrano, se ha dictado en 30 de junio de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.253)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Juan Ignacio Mur Torre, en representación de "Izasa, Distribuciones Técnicas, Sociedad Limitada", el expediente incoado a su instancia con el número 4.618 de 1980, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.254)

En la reclamación número 4.624 de 1978, por el concepto de trabajo personal, seguida en este Tribunal a instancia de Eladio Pérez González, se ha dictado en 31 de agosto de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por

medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.255)

En la reclamación número 4.755 de 1980, por el concepto de transmisiones seguida en este Tribunal a instancia de Margarita Teresa Prat de Corredor, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda, en única instancia, desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado, por ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.256)

En la reclamación número 4.828 de 1973, por el concepto de urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Serafín Hernández Arroyo, se ha dictado en 31 de mayo de 1980, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, ordenando: 1º La anulación de la liquidación impugnada, y 2º Que la Administración, con audiencia del interesado, proceda a determinar si la finca exaccionada es la misma que la denominada Verderón, número 11, que tiene concedidos los beneficios que la Ley otorga a las viviendas de protección oficial por cédula de calificación definitiva otorgada en el expediente 946, girando a continuación la liquidación que fuere procedente.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.257)

En la reclamación número 4.853 de 1976, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de "Mobiliaria Gredos, Sociedad Anónima" (Ana María de Santiago y Morales), se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud

de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.258)

En la reclamación número 4.977 de 1978, por el concepto de sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de Juan I. Gil, en nombre de Santos Díaz Arribas, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia y actuando en la Sala de Reclamaciones, acuerda tener no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.259)

En la reclamación número 5.030 de 1978, por el concepto de plusvalía, seguida ante este Tribunal a instancia de Angel L. Martín Serrano, en nombre de Administración Institucional de Servicios Profesionales, se ha dictado con fecha de 7 de abril de 1981, acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número uno del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal de 13 de abril de 1981 y no habiéndose podido notificar lo acordado, en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones Económico-Administrativas.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.260)

En la reclamación número 5.042 de 1976, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Mutua Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.261)

En la reclamación número 5.090 de 1978, por el concepto de plusvalía, seguida ante este Tribunal a instancia de Carlos Ramos de la Calle, contra liquidación por plusvalía, se ha dictado con fecha de 11 de marzo de 1981, acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número uno del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalente el cumplimiento de tal diligencia.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio este Tribunal de 6 de abril de 1981 y no habiéndose podido notificar lo acordado, en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones Económico-Administrativas.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.262)

Referencia número 5.159 de 1979, concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Raúl de Elías Ostua, en representación de "Esab. Ibérica, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a

favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.263)

En la reclamación número 5.407 de 1977, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Ernesto Rivera Tomasich, se ha dictado en 29 de enero de 1982, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en primera instancia, y actuando en la Sala de Reclamaciones, acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.264)

En la reclamación número 5.428 de 1973, por el concepto de anuncios, seguida en este Tribunal a instancia de "Affiche Publicidad Exterior, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.265)

En la reclamación número 5.482 de 1975, por el concepto de licencia de apertura, seguida en este Tribunal a instancia de "Bolshispania", se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada

la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.266)

Referencia número 5.529 de 1978, concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Asunción Rodríguez Sobrino, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.267)

En la reclamación número 5.555 de 1977, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Diego López Martín, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar por extemporánea la presente reclamación, advirtiendo al interesado la obligación que tiene de ingresar en la Depositaria el débito, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Corporación se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.268)

En la reclamación número 5.770 de 1979, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de la Junta de Compensación Las Matas Grande, se ha dictado en 31 de agosto de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar por extemporánea la presente reclamación, advirtiendo a la interesada la obligación de ingresar en la Depositaria del débito, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo por la Corporación se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.269)

En la reclamación número 5.782 de 1979, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de la Junta de Compensación Las Matas Grande, se ha dictado en 30 de octubre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.270)

En la reclamación número 6.123 de 1974, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Capilla López Palomares, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.271)

En la reclamación número 6.134 de 1977, por el concepto de plusvalía, segui-

da en este Tribunal a instancia de Luisa Rosillo Herrero, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.272)

Referencia número 6.339 de 1979, concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Salvador Caso Neira, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.273)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Jesús de Arcenegui Carmona, en nombre y representación de "Alamos Blancos, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia con el número 6.380 de 1979, contra liquidación por impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida,

debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.274)

Referencia número 6.449 de 1979, concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Gervasio Cordero Gómez, calle Francos Rodríguez, número 86, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.275)

En la reclamación número 6.743 de 1979, por el concepto de licencia de taxi, seguida en este Tribunal a instancia de Carlos Arroyo Bosque, se ha dictado en 31 de julio de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.276)

Referencia número 6.905 de 1979, concepto: Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a José Ortiz Pérez ("Urbanizadora Lucentina, Sociedad Anónima"), el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 25 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.277)

En la reclamación número 7.110 de 1978, por el concepto de derechos y tasas, seguida en este Tribunal a instancia de "Coloscic, Sociedad Anónima" (Fernando Pardo Cubillas), se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.278)

En la reclamación número 7.147 de 1975, por el concepto de arbitrios, derechos y tasas, seguida en este Tribunal a instancia de Felipe García García, se ha dictado en 31 de octubre de 1980, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y por unanimidad, y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.279)

En la reclamación número 7.200 de 1980, por el concepto de cuota de beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de Fernando Luengos Sánchez, se ha dictado en 30 de mayo de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia, así como practicar liquidación de intereses de demora por todo el tiempo que haya durado el aplazamiento y sobre la totalidad del débito, la que deberá ingresarse en el término que en la misma se exprese.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.280)

En la reclamación número 7.211 de 1980, por el concepto de multas de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Fernando Blázquez Álvarez, se ha dictado en 31 de agosto de 1980, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda estimar la presente instancia, condenando la multa puesta en un 20 por 100.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.281)

En la reclamación número 7.351 de 1978, por el concepto de renta, seguida en este Tribunal a instancia de Enrique Hidalgo Lorenzo, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a derecho el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.282)

En la reclamación número 7.352 de 1978, por el concepto de renta, seguida en este Tribunal a instancia de Enrique Hidalgo Lorenzo, se ha dictado en 30 de

septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a derecho el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.283)

En la reclamación número 7.353 de 1978, por el concepto de renta, seguida en este Tribunal a instancia de Enrique Hidalgo Lorenzo, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a derecho el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.284)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Manuel Montero Martín ("Hoteles Unidos, Sociedad Anónima"), el expediente incoado a su instancia con el número 7.361 de 1980, contra liquidación por impuesto de sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.285)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a José María Martín Salgado, el expediente incoado a su instancia con el número 7.543 de 1980, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho

reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.286)

En la reclamación número 7.651 de 1978, por el concepto de derechos y tasas, seguida en este Tribunal a instancia de Luis López Van Dam, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia, desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.287)

En las reclamaciones números 7.769 de 1977 y 7.770 de 1977, por los conceptos de plusvalías, seguida en este Tribunal a instancia de Francisco J. Arrazola Aranzadi, se ha dictado en 2 de marzo de 1981 y 6 de abril de 1981, resoluciones, en cuya parte dispositiva se dice:

Vistas las reclamaciones de nuestra referencia, interpuestas por usted, este Tribunal ha acordado su acumulación, al estimar que concurren los requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, advirtiéndole que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Al mismo tiempo, se notifica a usted, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento citado, la puesta de manifiesto de las reclamaciones meritadas, al objeto de que pueda formular, en relación con las mismas, el pertinente escrito de alegaciones y proponer la prueba que estime procedente en defensa de su derecho. Se remite, junto con este acuerdo, el adoptado por el Tribunal en relación con la petición de suspensión del acto impugnado deducido por usted, al interponer las reclamaciones referenciadas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.288)

En la reclamación número 8.024 de 1978, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Antonio Santa Isabel Vizcaino, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito de la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.289)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Carlos Lobato Kropnic, el expediente incoado a su instancia con el número 8.283 de 1980, contra liquidación por el impuesto de rendimiento trabajo personal, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.290)

En la reclamación número 8.296 de 1976, por el concepto de multa, seguida en este Tribunal a instancia de Francisco Martínez Torres, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.291)

En la reclamación número 8.356 de 1980, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Gumersindo Miguel Cabrera Carracedo, se ha dictado en 12 de febrero de 1982, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en la Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.292)

En la reclamación número 8.386 de 1975, por el concepto de cuotas especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Francisco López Parra, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.293)

En la reclamación número 8.519 de 1978, por el concepto de cuota de beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de Eloy Fernández López, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en la Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.294)

En la reclamación número 8.895 de 1977, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Ana María Maestre García, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, acuerda desestimar la pre-

sente reclamación, sin perjuicio de que por la Corporación se efectúe la comprobación señalada en el considerando anterior, y se practiquen las rectificaciones oportunas, si procedieren.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado, por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.295)

En reclamación número 9.089 de 1978, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Adolfo Muñoz González, se ha dictado en 30 de noviembre de 1980, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, acordó desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 12 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.296)

En la reclamación número 9.092 de 1978, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Ildefonso Perilla Muñoz, se ha dictado en 30 de junio de 1980, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación confirmando la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.297)

En la reclamación número 9.173 de 1977, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Jesús González Vidaurreta, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia, y actuando en la Sala de Reclamaciones, acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por

medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.298)

En la reclamación número 9.557 de 1978, por el concepto de contribuciones especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios, calle Isaac Peral, número 5, de Getafe, se ha dictado en 30 de abril de 1980, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia, desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.299)

En la reclamación número 10.362 de 1977, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de "Secamar, Sociedad Anónima" (Juan Ignacio Avila del Hierro), se ha dictado en 30 de octubre de 1980, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, acordó desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.300)

En la reclamación número 10.389 de 1980, por el concepto de trabajo personal, seguida en este Tribunal a instancia de Rafael Jorda Alonso, se ha dictado en 31 de agosto de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y por unanimidad, y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer

recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.301)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Ana Aritio Morales, el expediente incoado a su instancia con el número 10.510 de 1976, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.302)

En la reclamación número 10.595 de 1975, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Victor Manuel Rodríguez García, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.303)

En la reclamación número 10.711 de 1976, por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de Lino Girón de Andrés, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en la Sala de Reclamaciones, acuerda tener por no pre-

sentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones, advirtiendo al interesado la obligación que tiene de ingresar en el Tesoro el débito, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.304)

En la reclamación número 10.819 de 1977, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Francisco Javier Gómez-Reino Carnota, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia, desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.305)

En la reclamación número 11.121 de 1976, por el concepto de sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Sociedad A. Española de Grandes Obras, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, acuerda estimar la reclamación de referencia, disponiendo la nulidad del recargo del 20 por 100 de apremio por importe de 68.878 pesetas, y el derecho a la devolución del expresado recargo que se anula si hubiere sido ingresado en el Tesoro Público. Notificar a la sociedad interesada el principal de 344.340 pesetas, para su ingreso en período voluntario de cobranza, con la expresión de los recursos que procedan, plazo y autoridad ante quien interponerlos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones

económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.306)

En la reclamación número 11.239 de 1977, por el concepto de plusvalía, seguida ante este Tribunal a instancia de Juan José Pérez Aja, en nombre y representación de Mutualidad Laboral de Agua, contra liquidación de plusvalía, gas y electricidad, se ha dictado con fecha de 7 de abril de 1982, acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número uno del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Dicho acuerdo de aplazamiento, si como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones de oficio de este Tribunal de 13 de abril de 1981, y no habiéndose podido notificar lo acordado, en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.307)

En la reclamación número 11.240 de 1977, por el concepto de plusvalía, seguida ante este Tribunal a instancia de Juan José Pérez Aja, en nombre y representación de Mutualidad Laboral de Agua, contra liquidación de plusvalía, gas y electricidad, se ha dictado con fecha de 7 de abril de 1981, acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número uno del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones de oficio de este Tribunal de 13 de abril de 1981, y no habiéndose podido notificar lo acordado, en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.308)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a "Villanarejo, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su

instancia con el número 11.250 de 1977, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.309)

En la reclamación número 11.354 de 1977, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Juan Blanco Pérez, se ha dictado en 29 de enero de 1982, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en primera instancia y actuando en la Sala de Reclamaciones, acuerda el archivo de lo actuado al carecer de objeto la presente reclamación y sin perjuicio de la que proceda contra el nuevo acto de gestión.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.310)

En la reclamación número 11.420 de 1979, por el concepto de gastos suntuarios, seguida en este Tribunal a instancia de José María Sánchez Paraiso, se ha dictado en 8 de abril de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Admitir la prueba propuesta por el reclamante, al cual se le conceden treinta días de plazo para que obtenga y aporte la propuesta en su escrito de alegaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 18 de enero de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.311)

En la reclamación número 11.474 de 1977, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Alvaro Pascual Leone Pascual, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en primera instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones

económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.313)

En la reclamación número 11.710 de 1977, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Juan Gregorio Rodríguez Vila, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.314)

En la reclamación número 39 de 1971, por el concepto de cuota de beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de Antonio Fumado Gil, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.315)

En la reclamación número 50 de 1980, por el concepto de contribuciones especiales, seguida en este Tribunal a instancia de José Alberto Barreras Barreras, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia, por ser ajustado a derecho el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.316)

En la reclamación número 58 de 1971, por el concepto de cuota de beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de Jaime Aguirre Allende, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.317)

En la reclamación número 83 de 1979, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de José García Calvelo, se ha dictado en 30 de junio de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar en parte la reclamación examinada, anulando la liquidación para que el Ayuntamiento practique otra en la que se deduzcan las contribuciones especiales efectivamente satisfechos durante el periodo impositivo y por la finca de objeto de la transmisión.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.318)

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 453/82, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Francisco Jiménez Menéndez, contra «Cotyasa» y otros, sobre despido, con fecha 2 de junio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por don Francisco Jiménez Menéndez contra las empresas «Cotyasa» y «Ibesasa» y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada, la que en el plazo de cinco días contados desde la notificación de esta sentencia optará entre la readmisión del trabajador despedido o el abono de 118.552 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, y sin perjuicio de la obligación legal del Fondo de Garantía Salarial; en el supuesto de que no optase la demandada entre la

readmisión o indemnización, se entiende que procede la primera. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser las demandadas las recurrentes, deberán depositar 2.500 pesetas en la c/c 1.409 «Recursos de Suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/ Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y además, consignar el importe de la condena más el 20 % en la c/c 98.307 «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Cotyasa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.200)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 541/82, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Carmen Arcos Pérez, contra José Luis Menéndez y otro, sobre despido, con fecha 9 de junio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda presentada por doña Carmen Arcos Pérez contra la empresa José Luis Menéndez «Panadería Ferpan» y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la demanda, y en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a la readmisión inmediata del trabajador despedido y a que le abone los salarios dejados de percibir. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la c/c número 1.409, «Recursos de Suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/ Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena más el 20 % en la c/c 98.307 «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Luis Menéndez «Panadería Ferpan», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.201)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 490/82, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Pablo Rodríguez Naranjo, contra «Nexon Constructora, S. A.» y otro, sobre despido, con fecha 2 de junio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda presentada por don Pablo Rodríguez Naranjo

contra la empresa «Nexon Constructora, S. A.» y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada, la que en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de esta sentencia, podrá optar entre la readmisión del trabajador despedido o el abono de 249.600 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido del trabajador hasta la notificación de esta sentencia, y sin perjuicio de la obligación legal del Fondo de Garantía Salarial; en el supuesto de que no optase la demandada entre la readmisión o indemnización se entiende que procede la primera. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación; y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la c/c 1.409, «Recursos de Suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/ Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y además consignar el importe de la condena más el 20 % de la c/c número 98.307 «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Nexon Constructora, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.202)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 454/82, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Angel Arranz Sebastián, contra «Cotyasa» y otro, sobre despido, con fecha 2 de junio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda presentada por don Angel Arranz Sebastián contra la empresa «Cotyasa» y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada, la que en el plazo de cinco días contados desde la notificación de esta sentencia, podrá optar entre la readmisión del trabajador despedido o el abono de 127.102 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, y sin perjuicio de la obligación legal del Fondo de Garantía Salarial; en el supuesto de que no optase la demandada entre la readmisión o indemnización, se entiende que procede la primera. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la c/c número 1.409 «Recursos de Suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/ Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y además consignar el importe de la condena, más el 20 % en la c/c número 98.307 «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Cotyasa, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.203)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 792/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Guillermo Sanza Brotons, contra «Arpe, S. A.», sobre cantidad, con fecha 28 de mayo de 1982 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda condeno a la empresa «Arpe, S. A.», al pago de 326.011 pesetas, al actor don Guillermo Sanza Brotons, en concepto de salarios de diciembre de 1979, a 12 de mayo de 1980, ambos inclusive, pagas extraordinarias de julio y Navidad de 1979, y partes proporcionales de julio a Navidad de 1980 por cese, absolviendo al fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena, incrementada en un 20 %, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la c/ Orense, 20, cuenta 60/1.900-22, el depósito de 2.500 pesetas sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Arpe, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.208)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 71/82, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Juan Luis Soler Perona y otros, contra «Pinturas Romero, S. A.» y otros, sobre cantidad, con fecha 7 de mayo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimando parcialmente las demandas planteadas por los actores condeno a don Julio Romero del Olmo a que les abone las siguientes cantidades: A don Juan Luis Soler Perona, 50.924 pesetas, a don Sebastián Gallego Moreno, 88.571 pesetas; a don Adrián Barroso Yuste, 50.479 pesetas y a don Silverio Nieves Muñoz 49.191 pesetas, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c 12.221 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 %, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal

153, de la c/ Orense, 20, cuenta 60/1.900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Pinturas Romero, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.210)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 223/82, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Felipe Hernández Rodríguez y otro, contra «Aislaterm, S. A.» y F.G.S., sobre Resolución de Contrato, con fecha 19 de mayo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas, debo de declarar y declaro extinguidos los contratos de trabajo de los demandantes, don Felipe Hernández Rodríguez y don Jesús Sastre Olmos, y debo de condenar y condeno a la empresa demandada «Aislaterm, S. A.» a estar y pasar por esta declaración y a que satisfaga a cada uno de los demandantes en concepto de indemnización las siguientes cantidades: A don Felipe Hernández Rodríguez, 67.994 pesetas, y a don Jesús Sastre Olmos, 71.850 pesetas.

Y debo de absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c 12.218 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 %, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal 153, de la c/ Orense, 20, cuenta 1.883, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Aislaterm, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.998)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de «Claas Ibérica, Sociedad Anónima», contra don José de los Ríos Garrido, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, del siguiente bien embargado al demandado, por término de ocho días:

Una máquina cosechadora de cereales, marca «Claas», modelo Mercator, número de chasis 66-007.033 y número de motor 354.UC.12729, justipreciada en la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día dieciocho de noviembre próximo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

La referida máquina se encuentra depositada en la persona del propio demandado, vecino de Tarancón, calle Marcos Aniano, número treinta y tres.

El remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.384)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de "Arcones, Sociedad Anónima", contra "Ramón Vizcaino, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un taladro "Sarluce", tipo A.Z.R., radio de giro 1.200 milímetros, número 377 de inventario de fábrica.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Manuel Eizaguirre Mantirrola, en la entidad "Ramón Vizcaino, Sociedad Anónima", en San Sebastián, barrio Herrera, sin número.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—José A. García-Aguilera.—El Secretario: Joaquín Revuelta (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Magistrado-Juez en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.388)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos noventa y seis de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Sociedad Española del Acumulador Tudor, Sociedad Anónima", contra don Julián Carrera Guzmán, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Una furgoneta marca "Mercedes", modelo 1.300, matrícula AV-0151-C, embargada al demandado en dichos autos, de la que el mismo es depositario, estando domiciliado en el pueblo de Candelera (Avila).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza

de Castilla, de esta capital, el día veinte de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas en que dicha furgoneta ha sido tasada pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.413-T)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número setecientos dieciséis de mil novecientos ochenta, a instancia de don Jaime Trabal Font, contra don Teodosio Muñoz Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo:

Un vehículo marca "Chrysler", 180, matrícula M-9629-AS, de color rojo y techo de vinilo negro, del que es depositario el demandado don Teodosio Muñoz Muñoz, domiciliado en la calle Diego Machado, número 45, de esta capital.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Dicho automóvil sale a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.385)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, por licencia del titular, en el juicio ejecutivo número setecientos cincuenta y uno-V de mil novecientos ochenta, a instancia de "Orfe, Sociedad Anónima", contra don Emilio Pozuelo Parra, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada siguiente:

Tierra en término de Villarrobledo, denominada "Las Mangas" y "Cerro Pela-

do", de caber siete hectáreas, un área y 95 centiáreas, que linda: Al Norte, finca de Pedro, María Jesús y Josefa Solana y herederos de don Pedro Acacio; Sur, Bautista y Josefa Solana; Oeste, Carmen e Isabel Solana, y Norte, resto de la finca de que ésta precede, propia de Juan Ignacio Solana Cabañero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 850, libro 296, folio 76, finca número 29.282, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, número uno, segunda planta, y en la del Juzgado de igual clase de La Roda (Albacete), el día veintisiete de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que el tipo de subasta es el de un millón de pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

## Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

## Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

## Quinto

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

## Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.407-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez, accidentalmente encargado del Juzgado de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y nueve-AM, seguidos a instancia de "Banca Masaveu, Sociedad Anónima", contra don Antonio Chamorro Manquillo, con domicilio en Madrid, calle Gutierrez de Cetina, número cincuenta y cinco (que gira con la denominación comercial de "Encuadernación A. Chamorro"), sobre reclamación de trescientas setenta y una mil cuatrocientas una pesetas de principal y ciento veinticinco mil pesetas de intereses, gastos y costas, y en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término de ocho días, los siguientes bienes, que se encuentran en el domicilio indicado, a saber:

Lote único:  
Una máquina de embuchar, alzar, cortar y contar, marca "Harris", electrónica, de ocho cuerpos, de unos siete metros de largo, aproximadamente, un millón seiscientos mil pesetas.

Una máquina plegadora de 70-100 centímetros, eléctrica, marca "Bremen", ochocientos mil pesetas.

Una guillotina trilateral, marca "Vijoca", trescientas mil pesetas.

Valoración total de todo ello, dos millones setecientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, el próximo día trece de octubre y hora de las diez de su mañana, y se ajustará a lo siguiente:

## Primero

Para intervenir en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en metálico del precio indicado de tasación.

## Segundo

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y podrán hacerse con la cualidad de ceder el remate a terceros.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.414-T)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento hago saber que en los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital se están tramitando bajo el número mil seiscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por la entidad "Creditsa Madrid, Sociedad Anónima", representada actualmente por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra la sociedad "Inmobiliaria Lerma, Sociedad Anónima" (INLESA), sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de ocho días la venta en pública subasta de los siguientes vehículos embargados a la referida entidad demandada:

Dos automóviles marca "Seat", modelo 124-D, matrículas M-0752-AC y M-0766-AC.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta de los dos automóviles, que se enajenarán en un solo lote, la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, ya que cada uno de ellos ha sido tasado pericialmente en ciento treinta mil pesetas, y no se admitirán ofertas que sean inferiores a los dos tercios de esa cantidad.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

De los vehículos objeto de venta es depositario don Pedro José Villalba Ferrer, con domicilio en la calle del Ferrocarril, número treinta y siete, establecimiento comercial de "Dyta".

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.397)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conoci-

miento hago saber que en el expediente que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se está tramitando bajo el número mil setenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, promovido por la sociedad "Felipe Fuster, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, se ha dictado auto con fecha quince del actual declarando a dicha entidad en el estado legal de suspensión de pagos, por considerársela en situación de insolvencia provisional, habiéndose asimismo acordado convocar a sus acreedores a la celebración de la correspondiente Junta general, para la que ha sido señalado el día veintidós de octubre próximo, a las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, o, en su caso, en el Salón de Actos existente en el mismo edificio.

Dicha entidad tiene su domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número setenta y ocho, y se dedica a la fabricación e importación de todos los productos y artículos aplicables y producidos por la agricultura y la ganadería, tales como fertilizantes, semillas, fitosanitarios, maquinaria, cereales y frutos, así como de los aplicables a la construcción, como cementos, yesos y cales, cerámicas y material de saneamiento, movimiento de tierras y preparación de terrenos en la construcción y en la agricultura y la construcción de viviendas. Y cuenta con agencias o sucursales en Alicante, Almería, Baza, Bilbao, Burgos, Castellón, Gandía, Lérida, Logroño, Murcia, Salamanca, Tarragona, Valladolid, Valencia y Arévalo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.408-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento hago saber que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se están tramitando bajo el número setenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre de doña María de los Angeles Ruiz Cerdá de Palau, contra don Jesús Cosín García, sobre pago de cantidades, se anuncia nuevamente por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble que fue objeto de embargo al expresado demandado:

Hacienda en término de Vicálvaro (Madrid), a medio cuarto de legua de la Ermita de Nuestra Señora de la Torre, que antes se componía de tres pedazos, al sitio llamado de las Peñas o Peñuelas Gordas, dentro de la cual se halla construida una casa destinada a labor y servicio de la misma finca. Su cabida total es de 277 fanegas y cinco celemines, aproximadamente, equivalentes a 94 hectáreas, 98 áreas y 23 centiáreas, lindante: por Saliente, con Cañada Real; Sur, con el camino viejo de la Barca; Poniente, con Cañada o Vereda de la Cebolla, y Norte, con el camino de los Molinos. En esta finca y con posterioridad a su adquisición por el dueño anterior don Manuel Díaz Besteiro se hicieron algunas mejoras y aún construcciones de nueva planta. Por lo que a estas últimas respecta, debe mencionarse en primer término un porche de mampostería dedicado a cuadra y adosado a la casa y otro porche más pequeño en el corral destinado a lo mismo. Dentro de la finca y como a 200 metros, aproximadamente de la casa, se ha abierto un pozo y construido además una casilla para su resguardo, todo lo cual, así como la circunstancia de haberse rehecho las tapias del corral y llevado a efecto obras de menor importancia, se hace constar para la mejor descripción del inmueble.

La anterior descripción ha sido tomada directamente de la certificación registral obrante en autos, de fecha 11 de septiembre de 1978.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 135 del libro 83, finca número 1.177, inscripción décimoquinta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y siete millones de pesetas (67.000.000 de pesetas), en el cual dicho inmueble ha sido tasado pericialmente por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don José María Paúl González Nandín, como perito tercero dirimente, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a las cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El total precio que se ofrezca por el inmueble objeto de subasta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.410-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número novecientos uno de mil novecientos setenta y nueve-H, promovidos por el Procurador señor Bustamante, en nombre y representación de la sociedad anónima "Kinos Internacional", contra doña Presentación Amat Picón y don Pedro González Larios, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Trozo de tierra en el término de Almería, pago de Monserrat, que se riega con aguas de la fuente y turbias procedentes de la huerta denominada "Palomares", finca desgregada, quedando un resto que ocupa una cabida de 10 áreas y 98 centiáreas. Linda: Norte, camino vecinal de la Ciudad Jardín a los Molinos; Sur, Josefa Larios Cervantes; Este, Carmen González Larios, y Oeste, Pedro González Larios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al folio 243 del tomo 1.242, libro 609 de Almería, 178 de la sección primera, finca número 20.321.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.411-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid, por sustitución legal de su titular don Angel Llamas Amestoy.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos sesenta y uno-B de mil novecientos setenta y ocho se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Nuclear Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Luis Pinto Marabotto, contra "Controles Rayx, Sociedad Limitada", sobre reclamación de ciento noventa y cinco mil cincuenta y nueve pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las once de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta tercera.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de un millón de pesetas el bien número uno y quinientas mil pesetas el bien número dos.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de la subasta  
Bien número 1: Dos gammagrafos de 100 c., de la casa "N. Ibérica", 1.000.000 de pesetas.

Bien número 2: Un equipo de rayos X industrial, de la firma "Balteau", 500.000 pesetas.

Dado el presente en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.381)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número doscientos diecinueve de mil novecientos ochenta y dos-S, sobre liberación de gravámenes, instados por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de "Promotora del Jarama, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, calle Churruca, número cinco, en relación con los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A) Número 35.—Vivienda segunda, número dos, situada en la planta segunda, quinta, en orden de construcción, que es la finca independiente número 35 del edificio en Madrid, calle Luchana, números 35-37. Tiene una superficie de 149,3 metros cuadrados. Entrando en la vivienda sus linderos son: Al frente, con pasillo común, vestíbulo de entrada y vivienda segunda número tres de la misma planta; derecha, con la calle Luchana; izquierda, con vivienda segunda, número uno, de la misma planta, patio interior, pasillo común y vestíbulo de entrada, y fondo, con patio interior y finca número 39 de la calle Luchana, propiedad de los herederos de don Jaime Lilloit. Se le asigna una participación en el valor total y elementos comunes del edificio del 4,52 por ciento.

Título: Pertenece la finca descrita a "Promotora del Jarama, Sociedad Anónima", en virtud de escritura de declaración de obra nueva y constitución de finca en régimen de propiedad horizontal, otorgada el 8 de febrero de 1979 ante el Notario de Madrid don Antonio Uribe Sorribes, número 250 de protocolo.

La edificación de que forma parte el piso descrito se alza sobre la finca registral número 16.602, que es la resultante de agrupar las fincas registrales números 418 y 582 del Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid don Carlos Prieto de Arozarena el 1 de abril de 1977, número 300 de su protocolo.

Inscripción: La vivienda descrita se halla inscrita a favor de "Promotora del Jarama, Sociedad Anónima", en el Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid, en el libro 2.109, tomo 475, sección primera, folio 157, finca número 16.103, inscripción primera.

B) Número 36.—Vivienda segunda, número tres, situada en la planta segunda, quinta, en orden de construcción, que es la finca independiente número 36 del edificio en Madrid, calle Luchana, números 35-37. Tiene una superficie de 137,20 metros cuadrados. Entrando en la vivienda sus linderos son: Al frente, con pasillo común y vestíbulo de entrada, hueco de ascensores y montacargas y vivienda segunda, número dos, de la misma planta; derecha, con huecos de montacarga y ascensor, vivienda segunda, número cuatro, de esta planta y patio interior; izquierda, con la calle Luchana y fondo, con patio interior y finca número 33 de la calle Luchana, propiedad de don Santiago Valle. Se le asigna una participación en el valor total y elementos comunes del edificio del 4,16 por ciento.

Título: Pertenece la finca descrita a "Promotora del Jarama, Sociedad Anónima", en virtud de escritura de declaración de obra nueva y constitución de finca en régimen de propiedad horizontal, otorgada el 8 de febrero de 1979 ante el Notario de Madrid don Antonio Uribe Sorribes, número 250 de su protocolo.

La edificación de que forma parte el piso descrito se alza sobre la finca registral número 16.602, que es la resultante de agrupar las fincas registrales números 418 y 582 del Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid don Carlos Prieto de Arozarena el 1 de abril de 1977, número 300 de su protocolo.

Inscripción: La vivienda descrita se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid, en el mismo libro y tomo que la anterior, folio 161, finca número 16.104, inscripción primera.

C) Número 55.—Vivienda séptima, número dos, situada en la planta séptima, décima, en orden de construcción, que es la finca independiente número 55 del edificio en Madrid, calle Luchana, números 35-37, tiene una superficie de 149,3 metros cuadrados. Entrando en la vivienda sus linderos son: Al frente, con pasillo común, vestíbulo de entrada y vivienda séptima, número tres, de la misma planta; derecha, con la calle Luchana; izquierda, con vivienda séptima, número uno, de la misma planta, patio interior, pasillo común y vestíbulo de entrada, y fondo, con patio interior y finca número 39 de la calle Luchana, propiedad de los herederos de don Jaime Lilliot. Se le asigna una participación en el valor total y elementos comunes del edificio del 4,52 por ciento.

Título: Pertenece la finca descrita a "Promotora del Jarama, Sociedad Anónima", en virtud de escritura de declaración de obra nueva y constitución de finca en régimen de propiedad horizontal, otorgada el 8 de febrero de 1979 ante el Notario de Madrid don Antonio Uribe Sorribes, número 250 de su protocolo.

La edificación de que forma parte el piso descrito se alza sobre la finca registral número 16.602, que es la resultante de agrupar las fincas registrales números 418 y 582 del Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid don Carlos Prieto de Arozarena el 1 de abril de 1977, número 300 de su protocolo.

Inscripción: La vivienda descrita se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid, en el mismo libro y tomo que la anterior, folio 237, finca número 16.123, inscripción primera.

A) Del predio sirviente.—Casa número 33, antes 35-37, de la calle Luchana, de Madrid:

"Banco de Santander, Sociedad Anónima".

Don Federico Vizcaino Rabadán.

Don José Manuel Castro Perdiguero.

Don Francisco Javier Ruiz de Gauna Ladrón de Cegama.

Don Manuel González Vicente.

"Gamefi, Sociedad Anónima".

Don Benjamín Ángel Alpañes.

Don Carlos Gutiérrez de Pablo.

Don Vicente de Paz Carro.

Don José Pecharromán Pascual.

Don Fernando Alonso González.

Don Eugenio Luis de Eugenio Fernández.

Don Máximo Valtueña Ballano.

Don Joaquín de Eugenio y Orbaneja.

Don José Manuel Santa Cruz Chas.

Don Manuel González Vicente.

Don Antonio Terrón Feixas.

Doña María Concepción Alonso Sáenz de Miera.

Don Carlos Gutiérrez de Pablo.

Don Fernando Alonso González.

Doña María Encarnación Josefa Becedas Muñoz y don Enrique Javier Becedas Muñoz.

Don Tomás Virgilio Gil Redondo.

Don Pedro Núñez Barranco Fernández Mayorales.

Don Alfonso Fernández Castro.

Don José Luis Corral Jubete y su esposa doña Isabel de Frutos Sastre.

Don José María Gómez Arroyo Blázquez y doña María Teresa Bernabéu de Yeste y Sala.

Don Francisco Zamora Rodríguez.

Todos ellos con domicilio en la calle Luchana, número 33, Madrid.

B) De los predios dominantes:

a) Casa número 35, antes 39:

Don José Pecharromán Pascual y su esposa doña Jacinta Cañibano Rodríguez. Doña María Pilar Gabella Delgado. Doña María de los Angeles Escudero García.

Don Máximo López Toledo.

Don Emilio Trobajo Gallardo y su esposa doña Consuelo Escudero Arias.

Don José Antonio Sastre Yuste y su esposa doña María del Carmen Hurtado Jorge.

Doña María Eugenia Ledesma Castrelo y doña María Dolores Guisado Carazo. Doña María Lourdes Menárguez Carretero.

Don Martín Careaga Guzmán.

Don Vistoriano Romero Cortés y su esposa doña Justa Garrido Garrido.

Don Pedro Romero Cortés y su esposa doña Benita Garrido Garrido.

Doña Carmen Carbajosa Díaz y su esposo don Jesús Vicente Chamorro.

Doña Isabel Pérez Ramos y su esposo don Clemente Auger Liñar.

Don Agustín Cerdán Díaz.

Caja Postal de Ahorros, paseo de Recoletos, número 7, de Madrid.

Todos ellos con domicilio en la calle Luchana, número 35, Madrid.

b) Casa número 37, antes 41:

Don Juan Guzmán Lomeña y su esposa doña María del Pilar Barrio Sáiz.

Don Constante Mora Villegas y su esposa doña Laura Sañudo Linares.

Don Pablo Gorbea Yoller.

Don Ramón Luis Mustieles Martínez y su esposa doña María del Carmen Moreno Muñoz.

Don Raúl Huertas Salas y su esposa doña Francisca Moreno Tudela.

Don Francisco Javier, don José María, don Luis y doña María Lourdes Menárguez Carretero.

Don Juan Antonio López Nieto.

Doña Magdalena y don Leopoldo Martínez Asenjo.

Doña Rosa Ansó Gómez y su esposo don Juan Antonio Campa Viñuela.

Doña María Soledad Zapatero Ferro.

Don Luis Rivero Aumente y su esposa doña María del Carmen Rubio de Frutos.

"Casas de Renta Antigua, Sociedad Anónima", calle Princesa, número 1.

Don Joaquín García Amezquita y su esposa doña Isabel Lorenzo Martín.

Caja Postal de Ahorros, paseo de Recoletos, número 7.

Todos ellos con domicilio en la calle Luchana, número 37, Madrid.

Habiéndose dictado providencia con esta fecha, acordando publicar este nuevo edicto, por el cual se cita a cuantas personas traigan causa de los titulares a que se contrae la pretensión deducida o pueda afectarlos o tener interés en la oportuna declaración judicial, para que dentro del término de veinte días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.404-T)

#### JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número mil setecientos veinte de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Crédito y Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Pinar Marabotto, contra doña Manuela Arba Expósito, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, del inmueble que después se describirá, como de la propiedad de la deudora, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla,

número uno, el día quince de octubre de este año, a las once horas de su mañana.

#### Inmueble objeto de subasta

División 44. Número 45. Vivienda tipo B, en tercera planta alta, en la calle F de la Urbanización "Los Angeles", de esta ciudad de Lorca, al frente izquierda, entrando por la puerta segunda con acceso particular por puerta letra C, a la izquierda del vestíbulo. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza. Superficie construida 87 metros y dos decímetros cuadrados; útil 70 metros y 55 decímetros cuadrados. Linda: Frente, Oeste, vivienda letra A; fondo, derecha, puerta segunda y el vestíbulo y caja de escalera de ésta; izquierda, Norte, ensanche del edificio que colinda con la calle G; fondo, Este, vivienda letra D, al fondo derecha de la puerta segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, tomo 1.649, folio 222, finca número 36.367, inscripción segunda.

El inmueble descrito ha sido valorado a efecto de subasta en la escritura de préstamo en la cantidad de doscientas veintisiete mil ochenta pesetas.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El resto del precio se depositará en la Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.382)

#### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil setecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Román Sanahuja Bosch, representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián, con don Antonio Piñol Gil y don Miguel Feijoo Alonso, con domicilio en Alcorcón, calle Redondela, edificio Apolo, número cuatro, cuantía setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con noventa y un céntimos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre la anterior, los derechos de propiedad sobre el local comercial que luego se expresará y que fueron embargados al demandado don Miguel Feijoo Alonso.

Local comercial letra M, sito en la planta baja de la casa número cuatro del edificio Apolo (hoy calle Redondela, número cuatro), en San José de Valderas, Alcorcón. Linda: Al Norte, con casa número tres del mismo edificio; Al Sur, con local letra L; al Este, con terrenos de la misma finca, y al Oeste, con local letra A. Extensión, 49 metros cuadrados.

Los derechos de propiedad fueron adquiridos por el demandado don Miguel Feijoo Alonso de "Construcciones La Jota, Sociedad Anónima", en documento privado de fecha 17 de noviembre de 1968, a nombre de cuya sociedad figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 1.628, libro 187, folio 223, finca número 14.567.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la plaza de Castilla, número 1, cuarta planta, y se previene:

#### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercero

Que el tipo de subasta es el de un millón ciento veinticinco mil pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento sobre la anterior.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.409-T)

#### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número trescientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, juicio ejecutivo a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra otro y don Alberto Pedro González Quevedo, mayor de edad y con domicilio en esta capital, calle Puenteareas, número diecisiete, en reclamación de cantidad, cuantía cuatrocientas dieciséis mil pesetas, en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo que luego se reseñará embargado como de la propiedad del demandado.

Una furgoneta marca "Mercedes-Benz", modelo L-406-D, matrícula M-5747-CV, valorada en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el día siete de octubre próximo, a las once horas, y se previene:

#### Primero

Que el tipo de subasta es la cantidad en que ha sido valorada la furgoneta, que es la de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

#### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.415-T)

**JUZGADO NUMERO 16**

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y dos, se tramita juicio de menor cuantía, promovido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que actúa en sustitución procesal del Arquitecto Colegiado don Enrique Teigell Domínguez, contra don Luis Carrillo Carreño, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la participación de finca que se describe así:

Quinta parte indivisa de la casa sita en el término municipal de Vallecas, en la avenida de Ruiz de Alda, número 53, hoy avenida de Peña Prieta, número 61, que afecta a un cuadrilátero irregular de una superficie de 148 metros cuadrados. La constituye una tienda con vivienda exterior y una interior y la planta principal, también dos viviendas. Linda: Por el frente o Este, en línea de siete metros, con la avenida de su situación; por la derecha, entrando, Norte, en línea de 20 metros, con propiedad de don Estanislao Manso; por la izquierda, Sur, en línea de 21,50 metros, con don Luis Fuentes, y por el fondo u Oeste, en línea de siete metros, con terrenos de la finca de su procedencia.

Figura inscrita al tomo 234, folio 91, finca número 11.709 del Registro de la Propiedad número 10.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el día diecinueve de octubre y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientas cuarenta y siete mil seiscientos pesetas en que pericialmente ha sido tasada la participación indivisa descrita, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que la consignación del precio se verificarán a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Cuarta**

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.398)

**JUZGADO NUMERO 16**

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número mil cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos setenta y nueve, autos de juicio ejecutivo promovidos por don Martiniano Alvarez Alvarez, de Madrid, contra don José Antonio de Obeso González, de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, el inmueble embargado al demandado que se describe así:

Urbana.—Parcela de terreno en término de Ituro y Lama, en el monte "Ituro", polígono Q, de 854 metros cuadrados. Está señalada con el número 11, y linda: Noreste, con paso; Noroeste, con parcela número 10; Suroeste, parcela número 12, y Sureste, con paso. Sobre la misma se ha construido una casa que ocupa una superficie de 97 metros y cinco decímetros cuadrados, que consta de una sola planta y se compone de tres dormitorios, estar-comedor, paso, aseo, cocina, vestíbulo, terraza y porche. Linda: Norte, parcela sin construir; Oeste, calle secundaria; Este, parcela sin construir, y Sur, calle Principal, polígono Q.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, a nombre del demandado don José Antonio de Obeso González y su esposa doña Magdalena Merino Paramio, al folio 72, tomo 2.431, libro 24 de Ituro y Lama, finca número 1.841.

Ha sido tasada pericialmente en la suma de tres millones trescientas dos mil ochocientas cincuenta y siete pesetas.

**Fecha y condiciones de la subasta**

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veinticinco de octubre próximo.

Su tipo será de tres millones trescientas dos mil ochocientas cincuenta y siete pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, estando suplidos por certificación de lo que respecto a los mismos consta en el Registro de la Propiedad, que queda de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla, sin que por la insuficiencia o falta de títulos se admita después reclamación alguna, debiendo el rematante conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, así como que los créditos anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a teinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.395)

**JUZGADO NUMERO 18**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número mil ochocientos uno de mil novecientos setenta y nueve, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Clemente López González, representado por el Procurador señor Zulueta, contra don Fernando Martínez Vegas, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

**Primero**

El tipo de subasta es el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

**Cuarto**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinto**

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

**Finca que sale a subasta**

Piso primero derecha de la casa número 15 de la calle Francisco Santos, de Madrid, con una superficie de 64 metros cuadrados y 90 decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, con W.C., que linda: Frente, con la caja de escalera y el piso primero izquierda; por la derecha, entrando, con los vuelos de la nave al frente del edificio, sobre la que tiene tres huecos; por la izquierda, con la calle Francisco Santos, a la que tiene otros tres huecos, y por el fondo, con el solar de don Francisco Pérez Salazar.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al folio 230 del libro 1.840 moderno del archivo, finca número 66.548, inscripción primera.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.412-T)

**JUZGADO NUMERO 18**

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número mil cuatrocientos noventa y dos-J, promovido por el "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Domínguez, contra don José Sánchez Alcón y su esposa doña Prudencia Chalud, sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ochocientas treinta mil pesetas y en un solo lote.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día catorce de octubre, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes muebles objeto de subasta**

Treinta y siete máquinas de vulcanizar, sin marca.

Una prensa de cortar "Jas", modelo IM.18/899.

Una máquina de coser "Strobel", modelo 142.767-3.

Una máquina de coser "Puig", modelo 192.579.

Una máquina de poner ojetes, sin marca ni número.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.416-T)

**JUZGADO NUMERO 19**

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos ejecutivos número novecientos treinta y siete de mil novecientos setenta y ocho-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación del "Banco de Levante, Sociedad Anónima", contra Miguel Martínez Azpiroz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda sita en esta capital (Parque de las Avenidas), avenida de Baviera, número siete, noveno derecha, de una superficie de 217,73 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, al tomo 1.044, folio 241, finca número 33.203. Linderos: Frente, al Este, vivienda izquierda de la propia planta, escalera y patio; derecha, al Norte, vivienda de la número cuatro, hoy avenida de Bruselas, número 73 y patio; izquierda, al Sur, avenida de Baviera, y al fondo, al Oeste, terrenos destinados a la construcción del garaje entre los bloques A-I y A-6.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta quinta, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de seis millones doscientas ochenta mil trescientas veintiuna pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.376)